



SESIÓN 2010/35 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 23 de julio de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por la Secretaria Acctal de la Corporación, D^a Margarita Rodríguez Martín y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIA ACCTAL:

D^a Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, aprueba la misma por unanimidad.

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA. Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía que son ratificados en esta Junta de Gobierno por unanimidad:

- **Decreto 2010/1495** sobre concesión Ayuda a Domicilio Municipal.
- **Decreto 2010/1617** sobre contratación laboral de 27 peones de limpieza, un conductor, un oficial albañil y 8 peones albañiles.
- **Decreto 2010/1667** autorizando adjudicación definitiva servicio “Modernización de la administración sistema de gestión documental en las tramitaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.”
- **Decreto 2010/1626** aprobando anticipo nómina.
- **Decreto 2010/1656** sobre concesión ayuda social.
- **Decreto 2010/1501** concediendo ayuda social.”

PERSONAL:



“3º.- MOCIÓN COCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL VIGILANTE APARCAMIENTO “BALCÓN DE EUROPA”.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Con motivo de la finalización del contrato de trabajo del Vigilante del Aparcamiento Municipal “Balcón de Europa” D. Fernando Gallardo Fernández el próximo día 31 de los corrientes, y, en base a la propuesta de la Comisión de Selección encargada de juzgar las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la contratación laboral en régimen de duración determinada, mediante Concurso-Oposición de Vigilantes con destino a dicho Aparcamiento Municipal y Formación de Bolsa de Trabajo, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria , y , siguiendo el orden de puntuación final obtenido en dicho proceso selectivo, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Contratar a **D.ª LORENA ROCA BRUNO**, por un periodo de tres meses, a tiempo completo, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, dado que los anteriores relacionados en dicha Bolsa de Trabajo D.ª M.ª Ángeles Martín Losada alega encontrarse embarazada -siendo éste un puesto de trabajo de riesgo para la salud- y D. Iván Pallares Triviño, en la actualidad se encuentra de alta como Vigilante del Aparcamiento “Verano Azul” desde el pasado 15/04/2010.

Ascendiendo el total del coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **8.109,86 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes de la Secretaria Acctal, y de la Intervención de Fondos.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“3. PRORROGAS TRIMESTRALES CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA AGOSTO/2010.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de **Agosto/10**, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la



Ley 45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y parcial, de los siguientes trabajadores:

CONTRATOS DURACION DETERMINADA - A TIEMPO COMPLETO

D. Antonio J. Arrabal Gálvez Vig. Parking 05-08-10..... 05-3010
D. Antonio J. Martín Baena Conductor 11-08-10..... 05-3021

PRORROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA- A TIEMPO PARCIAL

D. David Jiménez Muñoz	Peón Limpieza	06-08-10	05-11-10
D. Javier Arrabal Ruiz	Peón Limpieza	06-08-10	05-11-10
D. Francisco López Carrillo	Peón Limpieza	06-08-10	05-11-10
D. Francisco J. Martín Cortes	Peón Limpieza	06-08-10	05-11-10
D. Miguel A. Muñoz Moreno	Peón Limpieza	07-08-10	06-11-10
D. Rafael Ramos Muñoz	Peón Limpieza	07-08-10	06-11-10
D.ª Yolanda Doña Sánchez	Peón Limpieza	07-08-10	06-11-10
D. Juan José Tomé López	Peón Limpieza	07-08-10	06-11-10
D.ª Ines M.ª Muñoz Moreno	Peón Limpieza	08-08-10	07-11-10
D. José A. Fernández Callejón	Peón Limpieza	08-08-10	07-11-10

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **57.285,46 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“5º.- SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE.- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Personal, donde consta:

“Habiéndose solicitado por el personal perteneciente a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, los anticipos que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes y plazos de amortización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo Colectivo, y habiéndose efectuado por la Intervención Municipal las retenciones de créditos correspondientes, propongo a la Junta de Gobierno lo que sigue:

1º.- Conceda los citados anticipos, los cuales serán reintegrados de sus respectivas nóminas mensuales:

Nombre y Apellidos	Importe	Plazo
Sergio Sánchez Aragón	2.400,00 €	24 meses

2º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

En el expediente constan informes de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“6º.- JUBILACIÓN OPERARIO DE VÍAS Y OBRAS.- Se da cuenta de Nota del Negociado de Personal, donde se comunica la baja por jubilación, de de **D. JOSÉ FRANCISCO GALLARDO CASANOVA**, Operario de Vías y Obras de este Ayuntamiento, adscrito en el puesto de trabajo de Conserje mantenimiento de la Ciudad Deportiva “Enrique López Cuenca”.

La Junta de Gobierno, quedó enterada, agradeciéndole a Paco Gallardo, los Servicios prestados a este Ayuntamiento, así como por su contribución a la proyección de Nerja desde el ámbito deportivo.”

EDUCACION Y CULTURA:

“7º.- MOCIÓN CONJUNTA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y CONCEJAL DELEGADA DE TRADICIONES POPULARES, DENOMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ A. FERRÁNDIS COMO “CENTRO SOCIO-CULTURAL ALCALDE JOSÉ COBOS”.- Pendiente de completar información.”

“8.- PROPUESTA CONCEJAL DE CULTURA APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO DE REFORMAS Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA CENTRO MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE NERJA”.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción de la

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento negociado, el servicio de **“Redacción de proyecto básico de reforma y adaptación del Centro de Formación para Centro Municipal de Música y Danza de Nerja”**, por importe de 48.867,91 euros, IVA excluido.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

1º.- Aprobar el adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento negociado, el servicio de **“Redacción de proyecto básico de reforma y adaptación del Centro de Formación para Centro Municipal de Música y Danza de Nerja”**, por importe de 48.867,91 euros, IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dicho servicio.”

En el expediente constan informes de la Secretaria Accidental y del Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

NUEVAS TECNOLOGIAS:

“9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS "SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y LA ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA" Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, los **“Servicios para la creación de la sede electrónica y la adquisición de la solución Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja”**, con un presupuesto base de licitación de **107.169,81 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **ABS Informática, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1493, de fecha 28 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 28/06/2010 hasta el 15/07/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa ABS Informática, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.308,25 € y abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de los **“Servicios para la creación de la sede electrónica y la adquisición de la solución Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja”** a la empresa ABS Informática, S.L., en el precio de 99.951,40 euros, IVA incluido, con sujeción al mencionado Pliego y a las mejoras ofertadas, por tratarse la oferta más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”



La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PUBLICAS:

“10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES “DIRECCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN SUP-08 DEL P.G.O.U. DE NERJA”.- A continuación se da cuenta de la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de expediente tramitado para la aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la “**Dirección de las obras de Urbanización del Sector SUP-8 del P.G.O.U. de Nerja**”, por importe de 48.620,59 euros, IVA excluido.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

1º Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la “**Dirección de las obras de Urbanización del Sector SUP-8 del P.G.O.U. de Nerja**”, por importe de 48.620,59 euros, IVA excluido.

2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación del citado suministro.”

En el expediente constan informes de la Secretaria Acctal y del Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“11º.- APROBACION Y ADJUDICACION SEPARATA Nº 3 MODIFICADO Nº 1 PROYECTO URBANIZACIÓN SECTOR SUP-6 DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Presentado la separata nº 3 del proyecto modificado nº 1 del “**Proyecto de urbanización del sector SUP 6 del P.G.O.U.**” por Arteisur Arquitectura S.L.P., con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.272,30 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.883,57 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON



OCHENTA Y SIETE EUROS (28.155,87 €) I.V.A. incluido, con el tipo impositivo del 16% de I.V.A.

Dicho proyecto modificado nº 1, ha sido aprobado según decreto nº 2729/09 en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos obrantes en dicho expediente.

Después de la subida del tipo impositivo del I.V.A. en 2 puntos, estando actualmente fijado en el 18%, es preciso recalcular el presupuesto base de licitación del proyecto, no variando el presupuesto de ejecución por contrata, VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.272,30 €) pero si el I.V.A. que asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.369,01 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, (28.641,31 €) I.V.A. incluido.

Considerando que el artículo 95 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público dispone que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Si bien en este supuesto, al existir proyecto se ha sustituido la factura por una oferta de las empresas interesadas.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.

Vista la oferta presentada por la empresa Gaspar Claros S.L., y el informe FAVORABLE emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Juan Alberto Extremera López.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la separata nº 3 del proyecto modificado nº 1 del "**Proyecto de urbanización del sector SUP 6 del P.G.O.U.**", con un incremento de coste producido por la subida del 2% de I.V.A. de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (485,44 €), quedando el presupuesto base de licitación en VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, (28.641,31 €) I.V.A. incluido, con cargo a las cuotas de urbanización del sector SUP-6.
- 2º.- Aprobar la contratación menor de la separata nº 3 del proyecto modificado nº 1 del "**Proyecto de urbanización del sector SUP 6 del P.G.O.U.**", con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.272,30 €) I.V.A.



excluido, mas la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.369,01 €) en concepto de I.V.A. lo que supone un presupuesto base de licitación de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, (28.641,31 €) I.V.A. incluido. a la empresa Gaspar Claros S.L. con cargo a las cuotas de urbanización del sector SUP-6.

- 3º.- Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Urbanismo, Intervención Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“12º.- ENCARGO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO Nº 1 MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE C/ CARABEO 3 Y 4.- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Presentada oferta de ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., sobre la redacción, Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto **“Modificado nº 1 de Mejora de las infraestructuras de Calle Carabeo, Fases 3 y 4”**, por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.375,56 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.147,60€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.523,16€) I.V.A. incluido.

Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la redacción, Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto denominado **“Modificado nº 1 de Mejora de las infraestructuras de Calle Carabeo, Fases 3 y 4”**, a ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., en el precio ofrecido de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.375,56 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.147,60€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.523,16€) I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



“13º.- CERTIFICACIÓN Nº 5 (Y ÚLTIMA) DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA" .- Seguidamente se da cuenta de la siguiente Moción de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 (y última) de las obras de **“Reurbanización de la plaza de la Ermita”** correspondiente al mes de junio de 2010, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES CREDICÓN, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2009.

Visto que por la técnica directora de las obras, D. María del Carmen León Ruiz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 60.655,86 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 5** (y última) de las obras de **“Reurbanización de la plaza de la Ermita”**, por importe de **60.655,86 euros**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“14º.- CERTIFICACIÓN Nº 9 (FINAL DE OBRA) “REURBANIZACIÓN DE CALLE CARMEN”.- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 9 - FINAL DE OBRA de las obras de **“Reurbanización de calle Carmen”** correspondiente al mes de JUNIO de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **ALMISOL, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 51.968,64 euros.

Visto el Informe sobre liquidación de las obras, en el que se justifica el incremento adicional de 2.668,00 euros (1,01 % sobre el presupuesto de adjudicación).

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,



Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 9 - FINAL DE OBRA** de las obras de **“Reurbanización de calle Carmen”**, por importe de **51.968,64 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“15º.- CERTIFICACIÓN Nº 10 “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 10 de las obras de **“Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja”** correspondiente al mes de mayo de 2010, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ORVADESA, S.C.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2009.

Visto que por el Arquitecto director de las obras, D. Miguel Ángel Som Ruiz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 29.554,61 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 10** de las obras de **“Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja”**, por importe de **29.554,61 euros**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



“16º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DE LAS OBRAS DE "PARQUE JUNTO AL CENTRO SOCIAL DE MARO".- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación FINAL DE OBRA de las obras de **“Parque junto al Centro Social de Maro”** correspondiente al mes de junio de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 81.538,25 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación FINAL DE OBRA** de las obras de **“Parque junto al Centro Social de Maro”**, por importe de **81.538,25 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“17º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS - FASE I".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación FINAL DE OBRA de las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I”** correspondiente al mes de junio de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicadas a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 35.784,83 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación FINAL DE OBRA** de las obras de “**Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I**”, por importe de **35.784,83 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 23 de julio de 2010, de todo lo cual como Secretaria Acctal, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

-José Alberto Armijo Navas-

-Margarita Rodríguez Martín